

GOBIERNO
DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.
00000
Circular.

El Gobernador del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes—*sabed:*— que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 23. El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, ha decretado lo siguiente.

ARTICULO Unico. La 1ª Sala de la Suprema Corte de Justicia del Estado tendrá un Escribiente y un Portero, el primero con sueldo de veinte pesos mensales, y el segundo con sueldo de cuatro pesos cada mes; estos oficinistas serán de las cualidades que los de la oficina de la Secretaría del Congreso; é interín se presenta y aprueba el Reglamento interior de dicha Suprema Corte, se adaptará en el nombramiento, permanencia y obligaciones de ellos, el de la sitada Secretaría.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar y circular.= *Juan José Cortéz*, diputado presidente.= *Francisco Gomez*, diputado secretario suplente.= *Juan Bautista de la Garza*, diputado secretario suplente."

Por tanto, mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad—Victoria, Noviembre 17 de 1829, sesto de la instalacion del Congreso de este Estado.

José Antonio Fernandez.



Antonio Canales
Rosillo.
Srio.

